



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTION TERRITORIAL

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Inspección y Vigilancia de Caninos de Manejo Especial

Código: GET-IVC-P060

Versión: 01

Vigencia desde:
21 de diciembre de 2022

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	21 de diciembre de 2022	Se crea este procedimiento de Inspección, Vigilancia de Caninos de Manejo Especial para unificar esta acción para todas las Alcaldías Locales, y, asimismo, corregir y prevenir de forma oportuna los comportamientos que afectan la sana convivencia dispuestos en el artículo 126 y 128 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadanía y lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 380 de 2022.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se crea el procedimiento con el equipo de la Dirección para la Gestión Políciva, Grupo Ambiental y Planeación, contando con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	Andrés Fernando Viveros Guevara Director para la Gestión Políciva (E) Líder de Proceso Luisa Fernanda Ibagón Moreno Profesional OAP – Analista del proceso	José David Riveros Namen Subdirector Gestión Local Líder de Macroproceso Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 284161

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Desarrollar acciones de carácter preventivo para verificar cumplimiento de requisitos legales, actualización y divulgación sobre los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, a nivel local, con el fin de mitigar las conductas contravencionales en el manejo de caninos especiales.

Alcance

Inicia con la elaboración y actualización del censo de Caninos de Manejo Especial (Alcaldía Local). Termina con el cierre del operativo y la ejecución de las acciones a que haya lugar para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Responsable

Director(a) para la Gestión Políciva – Líder del proceso

Alcalde (sa) Local: Actividades de Inspección y Vigilancia

Autoridades de Policía a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno

Política de Operación

1. Los comportamientos contrarios a la convivencia generados por los caninos de manejo especial se contemplan en los artículos 116 al 134, con sus numerales del Código Nacional de Seguridad y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

Cualquier tipo de manipulación por parte de los menores de edad, en las vías públicas, espacio público, lugares abiertos al público y en las zonas comunes de edificios o conjuntos residenciales, está prohibida y es controlada. Esta condición aplica para personas de la tercera edad, personas con discapacidad física y/o mental, personas bajo los efectos del alcohol y/o alucinógenos.

2. El(a) Alcalde (sa) Local deberá informar a través de correo electrónico a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG, el nombre y cargo de los funcionarios que participarán en cada uno de los operativos.
3. De conformidad con la Ley se encuentra prohibido exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
4. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento debe efectuarse a través del Aplicativo de Gestión Documental – AGD (ORFEO) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG.

5. En la realización de los operativos de Inspección y Vigilancia en el Distrito Capital, por parte de la

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Alcaldía Local, se podrá solicitar la participación de las siguientes entidades:

- Policía Metropolitana y Policía de Infancia y Adolescencia
 - Policía Metropolitana y Policía Ambiental y Ecológica
 - Policía Metropolitana y Policía Grupo de Carabineros y Guías Caninos
 - Policía Metropolitana de las veinte (20) estaciones, según sea el caso
 - Secretaría Distrital de Salud - SDS
 - Secretaría Distrital de Gobierno - SDG / Dirección para la Gestión Policiva - DGP
 - Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
 - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
 - Secretaría de Integración Social – Comisaría de Familia – ICBF (Defensores de Familia)
 - Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
 - Policía Metropolitana y las unidades especializadas
 - Inspectores de Policía
 - Personería Local.
 - Migración Colombia
 - Demás entidades que se consideren
6. Todos los asistentes al operativo de conformidad con lo detallado en el numeral anterior, deberán suscribir su asistencia y detallar los datos principales del operativo en el “Formato evidencia de reunión - GDI-GDP-F029”, en su versión vigente.
7. Solo en los casos donde se implementen medidas de control, el funcionario designado por la Alcaldía Local que acompaña la visita deberá diligenciar el formato “Acta de operativo Inspección y vigilancia de actividad económica - GET-IVC-F072”, dejando el correspondiente soporte de los hallazgos identificados.
8. Según lo establecido en los artículos 116 a 134 de la Ley 1801 de 2016, se debe tener en cuenta la existencia y vigencia de los documentos y/o servicios para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los Caninos de Manejo Especial.
9. Los propietarios, tenedores y poseedores deben realizar el registro de los Caninos de Manejo Especial en la Alcaldía Local del Distrito Capital donde resida el mismo o en su defecto; si el Canino de Manejo Especial no reside en el Distrito Capital, en donde ejerza la respectiva actividad, de acuerdo con el “Procedimiento Registro de Caninos de Manejo Especial – GET-IVC-P059”.
10. El propietario, tenedor o poseedor que se abstenga de adquirir la póliza de responsabilidad civil extracontractual acarreará con todos los gastos para indemnizar integralmente al (los) afectado (s) por los perjuicios que ocasione el ejemplar, sin perjuicio de las sanciones que establezca la Ley.

Glosario

CANINO DE MANEJO ESPECIAL: Canino que está clasificado en las categorías del artículo 126 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Se consideran ejemplares caninos de manejo especial aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

1. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o les hayan causado la muerte a otros perros.
2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.
3. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno Nacional determine.

CENSO DE CANINO DE MANEJO ESPECIAL: Es el resultado final después del ejercicio que se lleva a cabo por las Alcaldía Locales en cuanto al levantamiento de información del Canino de Manejo Especial para así llevar un control cuantitativo de estos seres sintientes a nivel Local y Distrital.

CERTIFICADO SANITARIO: Documento que expide la Secretaría Distrital de Salud - SDS a través de sus subredes con el apoyo de médico veterinario que conceptúa condiciones higiénico sanitarias favorables (albergue, vacunación, nutrición, desparasitación, higiene, entre otras).

FENOTIPICAS: Es cualquier característica o rasgo observable del animal, como su tamaño, color, características particulares¹.

TENEDOR: Persona que está a cargo del canino y es quien le provee los cuidados de albergue, sanitarios, de nutrición, de crianza y emocionales.

Siglas

AGD: Aplicativo de gestión documental
DGP: Dirección para la Gestión Políciva
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IDPYBA: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IVC: Inspección, Vigilancia y Control
PYBA: Protección y Bienestar Animal (Referente en la Alcaldía Local)
SDA: Secretaría Distrital de Ambiente
SDS: Secretaría Distrital de Salud
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

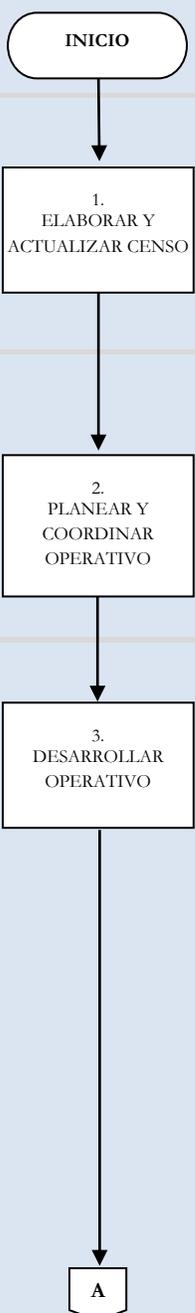
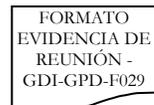
¹ Estas hacen referencia a cicatrices, amputaciones, pérdida de un ojo o ambos, pérdida de una oreja o ambas parcial o totalmente, cirugía estética de orejas, entre otras; citando las anteriores como ejemplo

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Salidas generadas del Procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Operativos de carácter preventivo – sancionatorio	Acciones de carácter preventivo para verificar cumplimiento de requisitos legales, actualización y divulgación sobre los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, a nivel local, con el fin de mitigar las conductas contravencionales en el manejo de caninos especiales.	Ciudadano – propietario(a), tenedor o poseedor, Alcaldías Locales, DGP, SDS, IDPYBA

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>		Inicio del procedimiento	N/A
1. ELABORAR Y ACTUALIZAR CENSO	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo al área de Gestión Policiva	Elaborar y actualizar el censo de Caninos de Manejo Especial e identificación de la necesidad por parte de la autoridad competente. Registrar la información en el formulario “Sitio de Gestión DGP” - https://dgp-sdg.wixsite.com/dgp-microsite/ivc .	
2. PLANEAR Y COORDINAR OPERATIVO	Alcalde(sa) Local y/o Profesional Especializado Grado 222-24 del área de Gestión Policiva	Planear y coordinar el operativo con el apoyo del referente de Seguridad de la Alcaldía Local y el grupo de Gestión Policiva Jurídica. Registrar en el formulario “Sitio de Gestión DGP” y en el “Formato evidencia de reunión - GDI-GPD-F029”.	 
3. DESARROLLAR OPERATIVO	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo (Inspección y Vigilancia) del área de Gestión Policiva con el acompañamiento de Los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana. (Control)	Desarrollar el operativo en el establecimiento de comercio, solicitar al(a) propietario(a), tenedor o poseedor del Canino de Manejo Especial, que exhiba físicamente la documentación para el cumplimiento de los requisitos según lo establecido en la normatividad vigente según el numeral 1 de la política de operación. Registrar el operativo en el “Sitio de Gestión DGP”.	 
A			

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo al área de Gestión policiva	<p>✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos según lo establecido en los artículos 116 a 134 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 380 de 2022, según el numeral 8 de la Política de Operación.</p>	N/A
	N/A	<p>¿El propietario, tenedor y poseedor del(os) Canino(s) de Manejo Especial cumple- con los requisitos?</p> <p>SI: Continúa en la actividad No. 8.</p> <p>NO: Continúa en la actividad No. 6.</p>	N/A
	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado Secretaría Distrital de Gobierno - DGP	<p>Presentar a la autoridad de Policía las evidencias de los incumplimientos a los requisitos normativos para la adopción de medidas correctivas, y realizar recomendaciones para la imposición del comparendo al(a) propietario(a), tenedor o poseedor del Canino de Manejo Especial.</p> <p>Registrar la información en el Formato “Acta de operativo Inspección y vigilancia de actividad económica - GET-IVC-F072”, y en el formulario “Sitio de Gestión DGP”.</p> <p>Nota: Para realizar la medida correctiva se debe tener en cuenta lo relacionado en el numeral 7 de las Políticas de Operación.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario delegado	<p>Informar verbalmente al cuerpo uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá, los hallazgos encontrados durante el operativo por las autoridades de Policía y las instituciones nacionales y distritales, de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</p> <p>Nota: Con la anterior información, la Policía Metropolitana de Bogotá tramita comparendo y lo radica ante la Alcaldía Local y/o Secretaría Distrital de Gobierno – SDG para su consecuente trámite de acuerdo con el “Procedimiento verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801 de 2016 - GET-IVC-P049”.</p>	N/A
	Alcalde(sa) Local y/o Profesionales de Apoyo (Inspección y Vigilancia) del área de Gestión Políciva con el acompañamiento de Los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana. (Control)	<p>Realizar el cierre del operativo, generar la evidencia de ello en el “Formato evidencia de reunión - GET-IVC-F029” y registrar la información en el Formulario “Sitio de Gestión DGP”.</p> <p>Nota: Si se implementó medida de control, registrar información adicionalmente en el Formato “Acta de operativo Inspección y vigilancia de actividad económica - GET-IVC-F072”.</p>	
		Fin del procedimiento	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos Internos

Código	Documento
GET-IVC-P049	Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada
GET-IVC-P059	Procedimiento para el Registro de Caninos de Manejo Especial
GDI-GPD-F029	Formato evidencia de reunión
GET-IVC-F072	Acta de Operativo Inspección y vigilancia de actividad económica

3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 380	2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 10 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1070 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, Caninos de Manejo Especial.	Todo
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	128
Acuerdo 079	2003	Numeral 9. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	12
Resolución 1644	2000	Por medio de la cual se dicta el reglamento que ordena el Acuerdo 036 de 1999	Todo

3.3. Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Certificado Sanitario, Microchips (15 dígitos)		SDS- Subredes, IDPYBA	Plataforma Ciudadano de Cuatro Patas, Bogotá Te Escucha